



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## **ACUERDO 030 - 2023 (Diciembre 15 de 2023)**

Por medio del cual se establece el presupuesto del Fondo de Servicios Docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, Municipio de Sincelejo, Sucre, para la vigencia comprendida entre el 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2024

### **EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 182 de la Ley 115 de 1.994, los Artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2.001, el Artículo 23 del Decreto 1860 de agosto 03 de 1.994, el Decreto Reglamentario 4791 de diciembre 19 de 2.008, el Decreto 4807 de 2011, el Decreto 111 de 1996, la Sección 3 del decreto 1075 de 2015 y demás Normas vigentes, y

### **CONSIDERANDO**

**Q**ue el Artículo 182 de la Ley 115 de 1.994 estableció un Fondo de Servicios Docentes en los establecimientos educativos estatales.

**Q**ue es función de los Consejos Directivos, según el mismo artículo, de elaborar, aprobar y administrar el Presupuesto de los Fondos de Servicios Docentes en los establecimientos educativos estatales y asignar la ordenación del gasto al Rector o director de la institución.

**Q**ue en las instituciones educativas estatales, el rector en coordinación con el Consejo Directivo podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución, según lo contempla la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, Artículo 11 y su Decreto Reglamentario 4791 de Diciembre de 2008, Artículo 3.

**Q**ue la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 del 19 de diciembre de 2008 establecen elaborar un presupuesto anual del Fondo para administrarlo el Rector, de acuerdo a unos ingresos y gastos que se definan al interior de la aprobación del Consejo Directivo.

**Q**ue, el artículo 7 del Decreto 4791 de 2.008 expedido por el ministerio de educación Nacional, define el presupuesto del Fondo de Servicio Educativo como instrumento financiero mediante el cual se programan los ingresos desagregados a nivel de grupo y fuente de ingresos y el presupuesto de gastos en funcionamiento a nivel de rubros e inversión a nivel de proyectos.

**P**or lo anterior,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar el monto total de ingresos del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, Municipio de Sincelejo, Sucre, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$131.550.000,00) MONEDA LEGAL** de acuerdo a los siguientes conceptos y como a continuación se detalla:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Cuenta	R. Propios	S.G.P.	R. Gratuidad	REND.FINANC	TOTAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>5.800.000</b>	<b>45.800.000</b>	<b>79.900.000</b>	<b>50.000</b>	<b>131.550.000</b>
<b>1,1</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>5.800.000</b>	<b>45.800.000</b>	<b>79.900.000</b>	<b>0</b>	<b>131.500.000</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	5.800.000	45.800.000	79.900.000	0	131.500.000
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>5.800.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.800.000</b>
1.1.02.05.002	Ventas Incidentales de establecimientos no de mercadeo	5.800.000	0	0	0	5.800.000
1.1.02.05.002.07	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasig	1.800.000	0	0	0	1.800.000
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamiento de espacios	1.800.000	0	0	0	1.800.000
1.1.02.05.002.07.01.01	Cafeteria, Tienda Escolar	1.800.000	0	0	0	1.800.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.000.000	0	0	0	4.000.000
1.1.02.05.002.09.01	Ingresos asociados a la venta de servicios educativos	4.000.000	0	0	0	4.000.000
1.1.02.05.002.09.01.01	Certificados Y Constancias, Duplicados, Actas Y Diplomas	1.000.000	0	0	0	1.000.000
1.1.02.05.002.09.01.03	Matricula Ciclos Nocturnos Y Sabatinos	3.000.000	0	0	0	3.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>0</b>	<b>45.800.000,00</b>	<b>79.900.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.700.000,00</b>
1.1.02.06.001	Sistema general de participaciones	0	45.800.000,00	79.900.000,00	0,00	125.700.000,00
1.1.02.06.001.01	Participacion para educacion	0	45.800.000,00	79.900.000,00	0,00	125.700.000,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	0,00	45.800.000,00	79.900.000,00	0,00	125.700.000,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Tranferencias Municipales Calidad	0	45.800.000,00	0	0	45.800.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad Por Gratuidad	0	0	79.900.000,00	0,00	79.900.000,00
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



1.2.05	Rendimientos financieros	0	0	0	50.000	50.000
1.2.05.02	Depositos	0	0	0	50.000	50.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros	0		0,00	50.000,00	50.000
	<b>Totales:</b>	<b>5.800.000,00</b>	<b>45.800.000,00</b>	<b>79.900.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>131.550.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar el presupuesto de gastos o egresos de los Fondos de Servicios Docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, consistente en **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$131.550.000,00) MONEDA LEGAL** de atendiendo a los siguientes rubros presupuestales:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	Cuenta	R. Propios	S.G.P.	R. Gratuidad	REND.FINANC	TOTAL
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>5.800.000</b>	<b>45.800.000</b>	<b>79.900.000</b>	<b>50.000</b>	<b>131.550.000</b>
2.1	Funcionamiento	5.800.000	45.800.000	79.900.000	50.000	131.550.000
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	5.800.000	45.800.000	79.900.000	50.000	131.550.000
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisicion de activos no financieros</b>		<b>0</b>			<b>0</b>
2.1.2.01.01	Activos fijos		0			0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipos		0			0
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos		0			0
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro Equipo Electrico Y Sus Partes Y Piezas		0			0
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>5.800.000</b>	<b>45.800.000</b>	<b>79.900.000</b>	<b>50.000</b>	<b>131.550.000</b>
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.300.000	0	10.700.000	0	16.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (exempto productos metalicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>5.300.000</b>	<b>0</b>	<b>10.700.000</b>		<b>16.000.000</b>
2.1.2.02.01.003.01	Materiales Y Suministros Institucionales	5.300.000	0	10.700.000		16.000.000
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios	500.000	45.800.000	69.200.000	50.000	115.550.000
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas, bebidas servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua</b>	<b>0</b>	<b>43.360.000</b>	<b>10.300.000</b>	<b>0</b>	<b>53.660.000</b>
2.1.2.02.02.006.02	Servicio Energia Electrica	0	28.200.000	8.600.000		36.800.000



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



2.1.2.02.02.006.04	Servicio De Agua	0	15.160.000	1.700.000		16.860.000
						0
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>500.000</b>	<b>1.600.000</b>	<b>1.400.000</b>	<b>50.000</b>	<b>3.550.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones Y Gastos Bancarios	500.000	200.000	0	50.000	750.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros contra incendio, terremoto o sustracción	0	1.400.000	0		1.400.000
2.1.2.02.02.007.03	Gastos póliza de manejo			1.400.000		1.400.000
						0
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>0</b>	<b>840.000</b>	<b>57.500.000</b>	<b>0</b>	<b>58.340.000</b>
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales			10.800.000		10.800.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio De Mantenimiento			0	8.800.000	8.800.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios De Telefonía Fija, Acceso Y Utilización			0		0
2.1.2.02.02.008.09	Servicios Básicos De Internet	0	840.000	420.000		1.260.000
2.1.2.02.02.008.13	Mantenimiento De Infraestructura Educativa			0	37.480.000	37.480.000
						0
	<b>Total presupuesto</b>	<b>5.800.000</b>	<b>45.800.000</b>	<b>79.900.000</b>	<b>50.000</b>	<b>131.550.000</b>

**PARÁGRAFO.** Los gastos de funcionamiento que se ejecutarán en la respectiva vigencia se especifican en detalle de la siguiente manera:

**JORNALES:** Remuneración estipulada por días, pagadera por periodos no mayores de una semana, para el desempeño de actividades netamente transitorias.

**HONORARIOS PROFESIONALES:** Pago de los servicios profesionales que se realicen de manera transitoria y esporádica de conformidad con el régimen legal vigente, excluyendo: los de docencia, personal para ejercer funciones de pagaduría o tesorería, vigilancia y aseo o los que se pueden suplir con personal de planta.

**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS:** Servicios técnicos prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas. No se puede pagar por estos rubros los servicios de aseo y vigilancia, así como personal para ejercer funciones de pagaduría o tesorería.

**COMPRA DE EQUIPOS:** Incluye la compra de bienes duraderos (tales como equipos de cómputo, comunicación., aires acondicionados, ventiladores, equipos de sonido entre otros) destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



**MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, tales como: **Materiales y suministro de oficina** (papel, útiles de escritorio, disquetes, CD, tinta y cinta para impresoras y fotocopidora, libros de contabilidad y de actas, ganchos, sellos, lapiceros, lápices, A-Z, carpetas y otros). **Materiales y suministros de aseo** (detergente, desinfectante, limpiadores de piso, esponjillas, traperos, escobas, baldes, bolsas de basuras, papeleras y todo aquel material apropiado para servicios de aseo). **Materiales y suministros para docencia** (marcadores, tinta de marcador, borradores, papel, tinta de sellos, juego de reglas, especiales, DVD y otros materiales que faciliten la labor docente). **Otros materiales y suministros** (materiales que no entran en las anteriores clasificaciones como tapetes, cortinas, manteles, vidrios para escritorios, cables y otros).

**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.** Es el gasto que se destina a la conservación, adecuación, ampliación, mejoramiento y reparación de los bienes inmuebles, incluyendo repuestos y materiales que se requieren para tales finalidades, tales como: Mantenimiento de la planta física (conservación y reparación de cualquier parte del inmueble y/o planta física de la institución que se presenta de improviso por el uso y desgaste del mismo).

**MANTENIMIENTO MOBILIARIO.** Es el gasto que se destina a la conservación, adecuación, ampliación, mejoramiento y reparación de los bienes muebles incluyendo repuestos y materiales que se requieren para tales finalidades, tales como: Mantenimiento de maquinaria y equipos (realizar reparación o mantenimiento de las diferentes máquinas y equipos que por su uso presentan desgastes). Mantenimiento de muebles y enseres (reparación y mantenimiento de pupitres, muebles de docentes, mesas y demás mobiliario que sufren alto desgaste por el uso diario). Otros mantenimientos (adquisición de materiales y servicios para la realización de mantenimientos improvisados que no entran en las anteriores clasificaciones).

**SERVICIOS PÚBLICOS.** Recursos para cubrir los gastos básicos de funcionamiento por concepto de servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, teléfono, gastos de instalación y traslado de servicios cuando éstos no sean costeados en su totalidad por el ente territorial.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Se refiere al material impreso que se manda a realizar a través de tipografía o empresas de transcripción e impresión de información, tales como: elaboración y fotocopias de boletines, carnet estudiantil, manual de convivencia, edición de formas, escritos, libros, publicaciones, sellos, adquisición de libros y pago de avisos.

**SEGUROS.** Pago de primas por seguro de bienes y elementos de propiedad del establecimiento educativo, pólizas de manejo y renovación de las mismas expedidas por la Ley para el desempeño de cargos para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



**GASTOS BANCARIOS.** En este rubro se registran todos los gastos en que incurra la institución educativa por el manejo de sus recursos a través de una entidad bancaria.

**ARTICULO TERCERO.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 225 de 1995 y del Decreto 111 de 1996, Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y deben aplicarse en armonía con éstas.

**ARTICULO CUARTO. CAMPO DE APLICACIÓN.** Estas disposiciones rigen para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ del Municipio de Sincelejo, Sucre.

**ARTICULO QUINTO. DE LOS GASTOS.** El Rector de la Institución Educativa José Ignacio López de Sincelejo, Sucre, no podrá ordenar gastos que no estén contemplados en el presupuesto, como tampoco contraer obligaciones imputables al presupuesto sobre partidas inexistentes.

**ARTICULO SEXTO.** El pagador delegado coordinará con el Rector-Ordenador la elaboración del programa anual mensualizado de caja PAC.

**ARTICULO SEPTIMO.** Todos los actos administrativos que afecten la apropiación presupuestal deberán contar con certificado de disponibilidad previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a los actos administrativos.

**ARTICULO OCTAVO.** La ejecución del presupuesto de la Institución Educativa José Ignacio López del Municipio de Sincelejo, Sucre, se llevará a cabo sobre la base de apropiación del programa anual mensualizado de caja PAC, resoluciones internas mensuales o acuerdos de reserva y liquidez, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996)

**ARTICULO NOVENO.** El rector de la institución educativa presentará al Consejo Directivo informes mensuales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del flujo de caja (PAC) y publicará en la cartelera principal de la institución, visiblemente y de fácil acceso el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada seis (6) meses.

**ARTICULO DECIMO.** El Consejo Directivo será el competente para expedir el Acuerdo que regirá la constitución y funcionamiento de la Caja Menor y la utilización de los avances.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** El Consejo Directivo podrá realizar adiciones por Acuerdo al presupuesto general de la Institución Educativa José Ignacio López; adicionará los recursos provenientes de transferencias, los recursos de convenios, contratos, aportes de particulares o aportes con destinación específica que obtengan o celebren con





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



Entidades del Gobierno Nacional, Departamental y municipal e Internacional, así como los gastos que deberán financiarse con dichos recursos. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** El Rector queda facultado para realizar traslados y reducciones, créditos y contra créditos dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa José Ignacio López, durante la presente vigencia fiscal, cuando sea necesario efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, previa existencia de disponibilidad presupuestal, sin afectar recursos de destinación específica.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2024 y requiere la aprobación del Consejo Directivo.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

## FIRMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085


SINCELEJO – SUCRE

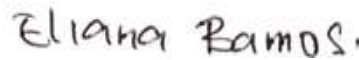


## CONSEJO DIRECTIVO

  
**YOLANDA FLOREZ DURAN**  
Rectora

  
**DONALDO PEÑA CORONADO**  
Rep. Docentes

  
**MARIA ALVAREZ HERNANDEZ**  
Rep. Docentes

  
**ELIANA BARRIOS HERNANDEZ**  
Rep. Padres de Familia

  
**IRIS PATERINA**  
Rep. Padres de Familia

  
**JESUS VERGARA RIVERA**  
Rep. Estudiantes

  
**LUISA ARIAS MENDOZA**  
Rep. Exalumnos